

LA SERENA, 11 JUL 2023

DECRETO N° 1693 /**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La modificación de convenio de fecha 30 de junio de 2023, suscrita entre la Municipalidad de La Serena y la Agrupación Gran Coro Municipal del Adulto Mayor; el certificado N° 34, de fecha 19 de junio de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, el acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1314, de fecha 14 de junio de 2023, en orden a modificar la subvención aprobada en la sesión ordinaria N° 1283, de fecha 12 de octubre de 2022, en el sentido de reemplazar su objetivo solo para la confección y compra de trajes de gala y polerones institucionales; el Decreto Alcaldicio N° 1609, de fecha 29 de junio de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Alcaldicio N° 2675, de fecha 27 de octubre de 2022, que otorgó una subvención, entre otros, a la Agrupación Gran Coro Municipal del Adulto Mayor, el certificado N° 77, de fecha 18 de octubre de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1283, de fecha 12 de octubre de 2022; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio para la entrega de subvención de fecha 30 de junio de 2023, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la **Agrupación Gran Coro Municipal del Adulto Mayor**, rol único tributario N° 65.205.927-9, representada por doña Ninfa Edith Michea Farías, con domicilio en _____, La Serena, en el sentido de reemplazar su objeto solo para la confección y compra de trajes de gala y polerones.
2. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, o a través de las cuentas alias, lo que deberá realizar la Secretaría Municipal.

Antes de publicarse, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/mscg.



La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN GRAN CORO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR

En La Serena, a 30 de junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**,

ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **AGRUPACIÓN GRAN CORO MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.205.927-9, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 3349, de fecha 22 de noviembre de 2021, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1268, de fecha 1 de junio de 2022, representada por doña **Ninfa Edith Michea Farías**,

con domicilio en
convenido lo siguiente:

La Serena, se ha

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria N° 1283, de fecha 12 de octubre de 2022, otorgar una subvención de \$2.200.000, en beneficio de la **Agrupación Gran Coro Municipal del Adulto Mayor**, para la compra de trajes de gala, polerones, piano, máscaras faciales, mascarillas e insumos para reuniones. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2675, de fecha 27 de octubre de 2022 y se ordenó suscribir el respectivo convenio. A través de Decreto Alcaldicio N° 2822, de fecha 14 de noviembre, se aprobó el convenio de fecha 3 de noviembre, ambos de 2022. El Certificado N° 34, de fecha 19 de junio de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1314, de fecha 14 de junio de 2023, en orden a modificar la subvención aprobada en la sesión ordinaria N° 1283, de fecha 12 de octubre de 2022, en el sentido de reemplazar su objeto solo para la confección y compra de trajes de gala y polerones institucionales.


SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar el convenio suscrito con fecha 3 de noviembre de 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2822, de fecha 14 de noviembre de igual año, en el sentido de reemplazar el objeto solo para la confección y compra de trajes de gala y polerones institucionales.

TERCERO: En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por la Agrupación Gran Coro Municipal del Adulto Mayor, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2822, de fecha 14 de noviembre de 2022.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 26 de julio, ambos de 2021.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


NINFA EDITH MICHEA FARIÁS
AGRUPACIÓN GRAN CORO MUNICIPAL
DEL ADULTO MAYOR


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesada
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/mscg.